



## AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE CARVAJAL EMPAQUES S.A., PRESENTADA POR CARVAJAL S.A.

**CARVAJAL S.A.** (en adelante “Carvajal o el Oferente”), en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.24 en concordancia con los artículos 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), ofrece adquirir acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de CARVAJAL EMPAQUES S.A. (en adelante “Carvajal Empaques”), sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Cali e inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) en los términos que se indican a continuación:

- Identificación de Carvajal: Carvajal S.A., sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia, identificada con NIT. 890321567-0.
- Destinatarios: La OPA se dirige a todos los propietarios de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques diferentes de Carvajal y de las empresas que hacen parte del grupo empresarial del cual el Oferente es la sociedad matriz y con las cuales configura un mismo beneficiario real, esto es de Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., y del PA Carvajal Tecnología y Servicios. (los “Destinatarios de la OPA”).
- Número máximo y mínimo de acciones que Carvajal ofrece adquirir: Carvajal ofrece adquirir una cantidad mínima de UNA (1) acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto de CARVAJAL EMPAQUES S.A. que representen el CERO PUNTO CERO CERO CERO CERO TRES POR CIENTO (0.000003%) del total de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación de Carvajal Empaques a la fecha de publicación del presente aviso de OPA (la “Cantidad Mínima”), y como máximo, DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (18.467.184) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que representen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación de Carvajal Empaques a la fecha de publicación del presente aviso de OPA (la “Cantidad Máxima”).
- Porcentaje del capital con derecho a voto de Carvajal Empaques del cual es beneficiario real Carvajal y de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de las cuales es titular: A la fecha de publicación del presente aviso de OPA (el “Aviso de OPA”), Carvajal es beneficiario real del 100% de las acciones ordinarias con derecho a voto del Emisor, esto es de la cantidad de 71.370.405 acciones ordinarias de la siguiente manera: (i) El Oferente es titular directamente de 67.028.375 acciones ordinarias de Carvajal Empaques, que representan aproximadamente el 93,92% de las acciones ordinarias en circulación del Emisor; y (ii) El Oferente es titular indirecto a través de las sociedades que se mencionan a continuación de la cantidad de 4.342.030 acciones ordinarias de Carvajal Empaques, que representan aproximadamente el 6,08% de las acciones ordinarias en circulación del Emisor: (a) Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., es titular de 4.340.899 acciones ordinarias del Emisor, que representan aproximadamente el 6,08% de las acciones ordinarias en circulación de dicha sociedad; (b) Carvajal Leib Juan Martin es titular de 742 acciones ordinarias del Emisor, que representan aproximadamente el 0,00% de las acciones ordinarias en circulación de dicha sociedad; (c) Alfredo Carvajal & CIA. S. en C., es titular de 254 acciones ordinarias del Emisor, que representan aproximadamente el 0,00% de las acciones ordinarias en circulación de dicha sociedad; (d) Carvajal Leib Andreina es titular de 123 acciones ordinarias del Emisor, que representan aproximadamente el 0,00% de las acciones ordinarias en circulación de dicha sociedad; y (e) Carvajal Sinisterra Amparo es titular de 12 acciones ordinarias del Emisor, que representan aproximadamente el 0,00% de las acciones ordinarias en circulación de dicha sociedad.

Así mismo, el Oferente es titular aproximadamente del 20,67% de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto del Emisor, esto es de la cantidad de 7.634.014 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de la siguiente manera: (i) el Oferente es titular directamente de 5.177.572 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques, que representan aproximadamente el 14,02% de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación del Emisor; y (ii) el Oferente es titular indirecto a través de las sociedades y personas jurídicas que se mencionan a continuación de la cantidad de 2.456.442 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques, que representan aproximadamente el 6,65%

- Contraprestación ofrecida por las acciones: Carvajal ofrece como contraprestación por las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques, dinero en moneda legal colombiana.
- Precio al cual se ofrece comprar: El precio de compra por cada acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques será de CINCO MIL TRESCIENTOS pesos moneda legal colombiana (COP\$5.300), (el “Precio”).
- Plazo de liquidación, modalidad de pago: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, el pago del Precio se realizará en efectivo, de contado bursátil T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC. Tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular Única de la BVC, la respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. (“Deceval”). No será permitido cumplir las operaciones con la entrega de títulos físicos. En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular Única de la BVC, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, el artículo 54 del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.
- Garantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, Carvajal respalda el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA con una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento a ser expedida por un establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar en Colombia, por un monto total de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones dieciocho mil ochocientos Pesos Colombianos (COP\$24.469.018.800). El valor de la garantía resulta de multiplicar: (i) el precio por acción ofrecido por (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii) 25% (de acuerdo con el artículo 3.9.1.1 de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia, por ser el valor máximo de la OPA inferior a 175.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- Bolsa de Valores y Sociedad Comisionista: La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa. Los destinatarios interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.
- Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la OPA: Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles bursátiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil bursátil siguiente a la fecha en la que se

publique por primera vez este aviso de OPA. Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el 30 de Enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día 10 de Febrero de dos mil diecisiete (2017) inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) (“Periodo de Aceptaciones”).

- Procedimiento para formular aceptaciones: Durante el Periodo de Aceptaciones los destinatarios de la OPA las formularán por conducto de una sociedad comisionista de bolsa, a través del formulario electrónico diseñado por la BVC para el efecto, de conformidad con el instructivo operativo correspondiente en los términos de los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular única de la BVC.
- Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación: El Representante Legal de Carvajal ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen acuerdos previos con los destinatarios de la Oferta Pública de Adquisición de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques S.A., para que dichos destinatarios participen como vendedores en la OPA.
- Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la OPA: La Junta Directiva de Carvajal autorizó la realización de esta OPA, el pasado 28 Y 29 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) según consta en el acta número 172 de dicha sociedad. La OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta autorización fue impartida a través del oficio número 2016138480-007-000 expedido el día 13 de Enero de dos mil diecisiete (2017).
- Cuadernillo: El Oferente ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa a Carvajal, Carvajal Empaques y las condiciones de la Oferta. El Cuadernillo se encuentra a disposición de los accionistas de Carvajal Empaques en (i) la Superintendencia Financiera de Colombia, ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá; (ii) en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ubicada en la Carrera 7 No. 71 – 21, Torre B, Piso 12, Bogotá, a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co/empresas/prospectos>; (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Valores Bancolombia S.A., ubicadas en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Bogotá; (iv) en las oficinas de CARVAJAL S.A. Calle 29N No. 6A – 40 Cali, Valle del Cauca, Colombia, y (v) en las oficinas de los asesores legales de Carvajal, TORRADO ANGARITA & PINZÓN ABOGADOS S.A. (Asesores Legales) Calle 93B No. 17-42 Oficina 207, Bogotá, Colombia.

### ADVERTENCIA

**LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA OPERACIÓN.**